--

SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 19

DECRETO Nº 1816/2009 *Ampliese el Anexo I del Decreto Nº 337/04 y sus modificatorios.*

DECRETO Nº 1817/2009 *Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I.*

DECRETO Nº 1818/2009 *Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I.*

DECRETO Nº 1819/2009 *Otórgase un subsidio a favor del Señor Bono Juan Marino.*

DECRETO Nº 1820/2009 *Declárase de Interés Municipal el "XV Congreso Argentino de Orientación Vocacional. Orientación en contextos de crisis: políticas, instituciones, subjetividades".*

DECRETO Nº 1821/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1822/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1823/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1824/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1825/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1826/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1827/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1828/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1829/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1830/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1831/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1832/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1833/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1834/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1835/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1836/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1837/2009 *Decláranse de Interés Municipal las "1ras Jornadas de Fortalecimiento Institucional Frente a la Trata y Tráfico de Personas para la Explotación Sexual y Laboral y conformación del Foro Local RATT (Red de Alto al Tráfico y Trata)".*

DECRETO Nº 1838/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1839/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1840/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1841/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1842/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1843/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1844/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1845/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1846/2009 *Declárase de Interés Municipal la "4º Jornada de Instrumentadores Quirúrgicos".*

DECRETO Nº 1847/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1848/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1849/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1850/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1851/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1852/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1853/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1854/2009 *Declárase de Interés Municipal el "Acto en conmemoración del 25º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 26 – Rodolfo Senet".*

DECRETO Nº 1855/2009 *Ordenanza Nº 11797/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Mza. 88a; Parc. 1 a favor del Club de Leones El Palomar Centro."*

DECRETO Nº 1856/2009 *Ordenanza Nº 11799/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Quinta 55; Mza. 55c; Parc. 19; a favor de la Sra. Norma Edith Riquiflor*

DECRETO Nº 1857/2009 *Ordenanza Nº 11798/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Manzana 444; Parc. 11e; a favor de la Sra. María Cristina Garcia*

DECRETO Nº 1858/2009 *Ordenanza Nº 11800/09, Declárase de Interés Social la Escrituración y el reglamento de co-propiedad del inmueble y afectación de bien de familia designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Mza. 437; Parc. 4; Subpar. 1; a favor del Sr. Oscar Roberto Sedano y Sra. Adelma Vilma Kilduff*

DECRETO Nº 1859/2009 *Ordenanza Nº 11801/09, Acéptase la donación efectuada por la Sra. Beatríz Cristina Chamorro de Ponce*

DECRETO Nº 1860/2009 *Ordenanza Nº 11802/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 18.280,75 correspondiente a la Factura Nº 0001-00013802, Empresa Telefónica de Argentina S.A*

DECRETO Nº 1861/2009 *Ordenanza Nº 11807/09, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 524/06*

DECRETO Nº 1862/2009 *Ordenanza Nº 11809/09, Convalídase el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el Nº 517/09*

DECRETO Nº 1863/2009 *Ordenanza Nº 11804/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 166; Parcela 25 a, que surge del plano 101-14-81, a favor del Sr. Carlos Alberto Savino*

DECRETO Nº 1864/2009 *Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil. a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales*

DECRETO Nº 1865/2009 *Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno con motivo de su participación en la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP".*

DECRETO Nº 1866/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1867/2009 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario".*

DECRETO Nº 1868/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1869/2009 *Declárase de Interés Municipal la participación del Joven Ajedrecista Marcos*

		Gabriel Marquez, representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en la Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2009 Sub-20.
DECRETO Nº	***1870/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1871/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1872/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1873/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1874/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1875/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1876/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1877/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1878/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1879/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1880/2009***	*Autorízase al Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián Di Leo; al Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Ivan Terrani; y al agente Andrés Bellotti a concurrir a la "Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009".*
DECRETO Nº	***1881/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1882/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1883/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1884/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1885/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1886/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1887/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1888/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1889/2009***	*Adecuación de Presupuesto General*
DECRETO Nº	***1890/2009***	*Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días a la agente Norma Liliana Torres*
DECRETO Nº	***1891/2009***	*Autorízase al Subsecretario de Comunicación Institucional, Sr. Fernando Torrillate a concurrir al "1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario".*
DECRETO Nº	***1892/2009***	*Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I*
DECRETO Nº	***1893/2009***	*Redetermínase el valor del contrato de la Obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias".*
DECRETO Nº	***1894/2009***	*Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I*
DECRETO Nº	***1895/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1896/2009***	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº	***1897/2009***	*Declárase de Interés Municipal las "13ras. Jornadas de Salud Ocupacional".*

RESOLUCIONES ***Pág. 19 - 22***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 22 - 26***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1816/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 337/04 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-18733/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 337/04 y sus modificatorios se procede a contratar a encuestadores para cubrir tareas inherentes a la Dirección de Estadísticas y Evaluación de Políticas Públicas, los cuales reciben una remuneración por entrevistas realizadas.

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Estadísticas y Evaluación de Políticas Públicas, solicita que se incluya en el mencionado Decreto a varias personas, obrantes en el Anexo adjunto; por lo que correspondería agregar a los mismos al Anexo I del Decreto en cuestión.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíese el Anexo I del Decreto Nº 337/04 y sus modificatorios con los encuestadores que se detallan en el Anexo I que se adjunta al presente.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

ANEXO I

DECRETO Nº 1816/2009

Nómina de Encuestadores

Acevedo	Mónica Margarita	13,076,430
Alvarez	Melina Inés	29,328,382
Alvarez Prieto	Alejandra	17,295,616
Anzoategui	Mirtha	20,574,670
Basualdo	Matías Sebastián	33,036,314
Beiza	Ana Nicolasa	24,624,413
Buffoni	Ezequiel Andrés	33,529,965
Carrion Luna	Sofía	35,374,381
Castaño	Adriana Isabel	92,518,101
Singulani	Anabella	32,272,624
Costadone	Pablo Daniel	32,380,175
De Marco	Claudio David	28,116,961
Díaz	Gabriel	32,605,058
Enríquez	Nora Silvia	11,816,990
Eraldo	María Sofía	35,073,337
Firpo	Paula Elena	23,803,873
Foa	Karina Alejandra	21,495,925
García	Ruben Dario	32,637,374
Goretta	Susana Mabel	26,060,312
Guerrero Peña	Patricia Juana E.	16,519,585
Ison	Juan Diego	26,050,311
Lewin	Norberto	92,432,819
Lois	Alicia Rosa	12,081,269
López	Julieta Romina	26,419,359
Maida	Lucas Daniel	32,595,663
Martínez	Lucas Alberto	31,094,617
Ochoa	Lorena Alejandra	24,689,226
Perez Pannelli	Ana María	5,692,147
Petersen	Eduardo Antonio	33,371,607
Platania	Mario Sebastián	13,458,071
Punturiero	Ornella Mariana	33,810,315
Ramírez	Marisol	30,555,986
Ríos	Nadia Soledad	34,494,364
Rivas	Gonzalo Alejandro	29,153,686
Rodrigo	Fernanda	26,057,769
Roggieri	Gisela Estefania	33,243,851
Romano	Mauro Emanuel	33,907,032
Rossi	Lucia Mariana	29,042,854
Seiguerman	Patricia Andrea	34,553,582
Suarez	Yanina Paola	32,431,681
Swareberg	Susana Edith	3,008,458
Torres	Dalma Soledad	34,587,321
Troiano	Agueda Inés	34,480,709
Vega	Carolina Gabriela	26,561,399
Vinay	Claudia Andrea	20,528,961

* * *

DECRETO Nº 1817/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-13724/09-0 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Nº 1062/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el

Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 72/74 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y dos con quince centavos ($ 161.282,15.-), correspondiente al certificado de obra 8 imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 64.54.00 – Desagües Pierrastegui y Santa Catalina, Objeto del Gasto: 4.2.1.0.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.
ARTÍCULO 4º: Tomarán debido conocimiento la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1818/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-16550/09-0 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Nº 1062/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 71/73 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con cincuenta y un centavos ($ 184.266,51.-), correspondiente al certificado de obra 10, cuya ejecución pertenece al mes de abril de 2009, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 64.54.00 – Desagües Pierrastegui y Santa Catalina, Objeto del Gasto: 4.2.1.0.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.
ARTÍCULO 4º: Tomarán debido conocimiento la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1819/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10566/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 40 del expediente citado en el Visto, las Direcciones de Políticas para Personas Adultas Mayores y de Acción Social, solicitan un subsidio para una (1) persona adulta mayor, a los efectos de renovar su internación geriátrica en el Hogar “Santa Inés”, por el término de seis (6) meses, desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2009.
Que a fs. 41 luce Informe Social elaborado por la Dirección de Acción Social, al Señor Bono Juan Mario; mediante el cual se verifica la situación del mismo, aconsejándose el subsidio en cuestión.
Que la situación del mencionado se caracteriza por la carencia de responsables legales o red familiar que pueda dar contención al mismo; el no ingreso económico y el agravamiento de su estado de salud que impide cualquier traslado.
Que de esta descripción, se desprende la urgencia de dar una respuesta positiva, para que estas personas puedan ser alojadas en geriátricos hasta tanto se encuentre otra solución oficial.
Que a fs. 44 la Dirección de Contaduría elabora el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Señor ***Bono Juan Marino*** (DNI 18.866.490), por la suma de Pesos Catorce mil doscientos cincuenta ($ 14.250.-), a los efectos de renovar su internación geriátrica en el Hogar "Santa Inés", por el lapso de seis (6) meses, a partir del día 1º de Julio hasta el día 31 de Diciembre del año 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. María Cecilia Gómez, Hogar Geriátrico "Santa Inés", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.15.00	5.1.4.0	Adultos mayores - Ayuda Sociales a personas	$ 14.250,00.-
		Total:	$ 14.250,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1820/2009
Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18873/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida conjuntamente entre la Dirección de la Juventud y la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando que se declare de Interés Municipal el "*XV Congreso Argentino de Orientación Vocacional. Orientación en contextos de crisis: políticas, instituciones, subjetividades"*, organizado por APORA y la Universidad Nacional de Salta, que se llevará a cabo los días 1º, 2 y 3 de Octubre del corriente año, en la Sede de la mencionada Alta Casa de Estudios. A fs. 3/4 obra documentación referida a dicho evento.

Que dentro de la Dirección de la Juventud funciona el Servicio de Orientación Vocacional Ocupacional del Municipio el cual trabaja desde la perspectiva de la Psicología Comunitaria implementando programas y servicios diseñados en función de la evaluación participativa de las necesidades y recursos de la comunidad.

Que las actividades se iniciaron en el año 2001 con un programa piloto en algunas escuelas y gradualmente en función del interés y la demanda fueron ampliándose hasta completar una amplia gama de intervenciones con la intención de acompañar a las y los jóvenes de nuestra comunidad en las transiciones educativas para facilitar la construcción de proyectos de futuro que promuevan su inclusión social.

Que en la actualidad el Programa anual de Orientación está compuesto por los talleres de "Transición EGB-Polimodal" y "Después de la escuela que?" los que alcanzan anualmente a tres mil (3.000) jóvenes en forma directa y uno dos mil (2.000) más por medio de intervenciones de capacitación a docentes y orientadores escolares.

Que, dentro del mismo programa se realiza desde hace siete (7) años la "Expo-Educativa Feria de Universidades, capacitación y oportunidades educativas de Morón", de la que participan más de mil quinientos (1.500) alumnos de las escuelas medias públicas de nuestra comunidad que están a punto de terminar sus estudios.

Que, otra importante actividad está constituida por el espacio de asesoramiento vocacional individual que es consultado por unos trescientos (300) jóvenes al año.

Que estas tareas son desarrolladas por el equipo profesional del servicio, el mismo viene participando desde el 2003 de distintos eventos académicos entendiéndolos como oportunidades para el aprendizaje, el intercambio de experiencias y a la vez como en medio valioso para la difusión de lo realizado en nuestro territorio.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el **"*XV Congreso Argentino de Orientación Vocacional. Orientación en contextos de crisis: políticas, instituciones, subjetividades*"**, organizado por APORA y la Universidad Nacional de Salta, que se llevará a cabo los días 1º, 2 y 3 de Octubre del año 2009, en la Sede de la mencionada Alta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

*** * ***

DECRETO Nº 1837/2009
Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18904/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Socio-Sanitarias, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal las *"1ras Jornadas de Fortalecimiento Institucional Frente a la Trata y Tráfico de Personas para la Explotación Sexual y Laboral y conformación del Foro Local RATT (Red de Alto al Tráfico y Trata)"*, organizadas por el Municipio de Morón, a través de la Dirección de Políticas de Género, que se llevaron a cabo los días 14 y 15 de Septiembre del corriente año, en el SUM del Polideportivo Municipal Gorki Grana. A fs. 2/9 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dichas jornadas responden a la necesidad de trabajar en forma conjunta para el fortalecimiento institucional y en la construcción de un Estado democrático pluralista y participativo, respetuoso de los Derechos Humanos. En el mismo se desarrollaran actividades cuyo fin es el de promover, difundir, proteger y efectivizar los derechos humanos de las personas víctimas de la trata, el tráfico y la explotación sexual y laboral.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las *"1ras Jornadas de Fortalecimiento Institucional Frente a la Trata y Tráfico de Personas para la Explotación Sexual y Laboral y conformación del Foro Local RATT (Red de Alto al Tráfico y Trata)"*, organizadas por el Municipio de Morón, a través de la Dirección de Políticas de Género, que se llevaron a cabo los días 14 y 15 de Septiembre del corriente año, en el SUM del Polideportivo Municipal Gorki Grana.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1846/2009
Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18916/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por el Jefe de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", informando que se realizará en el mencionado nosocomio la "4º Jornada de Instrumentadores Quirúrgicos", que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del corriente año. Asimismo a fs. 3/4 obra documentación referente a la Jornada en cuestión.
Que en dicha Jornada se tratarán los temas: Anestesia; Histerectomía vía Laparoscópica; Cirugía Refractiva, Lasik; Mucoseptomía; Transplante hepático y Bioseguridad.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"4º Jornada de Instrumentadores Quirúrgicos"***, que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del año 2009, en las aulas de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Morón, Ostaciana B. de Lavignolle.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1854/2009
Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18978/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "Acto en conmemoración del 25º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 26 – Rodolfo Senet", que se celebrará el día 8 de Octubre del corriente año, en Corrientes y Hungría de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Acto en conmemoración del 25º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 26 – Rodolfo Senet"***, que se celebrará el día 8 de Octubre del año 2009, en Corrientes y Hungría de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1855/2009
Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11797/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14618/08-0 D.E. – 67647/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11797/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Mza. 88a; Parc. 1 a favor del Club de Leones El Palomar Centro."
> "Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1856/2009
Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11799/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-10377/09-0 D.E. – 67722/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11799/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Quinta 55; Mza. 55c; Parc. 19; a favor de

la Sra. Norma Edith Riquiflor con D.N.I. Nº 16.953.144."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1857/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11798/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15095/09-0 D.E. – 67650/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11798/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Manzana 444; Parc. 11e; a favor de la Sra. María Cristina Garcia con D.N.I. Nº 10.087.201."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1858/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11800/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14469/09-0 D.E. – 67718/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11800/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y el reglamento de co-propiedad del inmueble y afectación de bien de familia designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Mza. 437; Parc. 4; Subpar. 1; a favor del Sr. Oscar Roberto Sedano L.E. Nº 4.835.428 y Sra. Adelma Vilma Kilduff L.C. Nº 1.398.141."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble y del reglamento de co-propiedad a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1859/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11801/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17250/09-0 D.E. – 67719/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11801/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de los libros y las revistas detallados en el Anexo I obrante a fs. 5 de las presentes actuaciones, efectuada por la Sra. Beatríz Cristina Chamorro de Ponce, para ser destinados a la Biblioteca Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, dependiente de la Dirección de Deporte y Recreación."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

ANEXO I

DECRETO Nº 1859/2009

CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 11801/09

- Planeamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje. Susana Avolio de Cols. Ed. Marimar.
- Programa Nacional de lectura y producción escrita. Lengua.
- Programa Nacional de lectura y producción escrita. Matemáticas.
- Ley Federal de Educación.
- Capacitación docente. Módulo 1,4.
- Revista zona educativa Nº 34. 31 y 32.
- Revista La Educación en nuestras manos.
- La fotografía en la Historia Argentina, tomo I, II, III, IV. Clarín.
- ¿Ley esas?. Ley Federal de Educación. Ed. EDA (2 ejemplares).
- La supervisión ante el camino. Cristina Giarracca. Ed. Instituto Althea S.R.L.
- El Túnel. Ernesto Sábato. Ed. Sudamericana.
- Texto de ayer para la Argentina de mañana. Cartas, anécdotas y testimonios. Mariano Moreno. Clarín.
- Texto de ayer para la Argentina de mañana. Cartas, anécdotas y testimonios. Domingo F. Sarmiento. Clarín.
- Texto de ayer para la Argentina de mañana. Cartas, anécdotas y testimonios. Manuel Belgrano. Clarín.
- Páginas en prosa. Gabriela Mistral. Ed. Kapelusz

* * *

DECRETO Nº 1860/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11802/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16337/09-0 D.E. – 67682/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11802/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 18.280,75 (pesos dieciocho mil doscientos ochenta con setenta y cinco centavos), correspondiente a la Factura Nº 0001-00013802, por el presupuesto efectuado por la Empresa Telefónica de Argentina S.A., debido a la ejecución de los trabajos por la obra de desagües Pluviales en la calle 14 de Julio en la intersección con la calle Madrid, de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, que realizó la Municipalidad de Morón durante el año 2007, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67682/09 H.C.D. – 4079-16337/09-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1861/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11807/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16047/09-0 D.E. – 67869/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11807/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 524/09, suscripta con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 16 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, en el Hospital Municipal de Morón, "Ostaciana B.

de Lavignolle", asumiendo la Municipalidad el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1862/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11809/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17618/09-0 D.E. – 67860/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11809/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el Nº 517/09, suscripto con la "Asociación Civil Consejo Profesional Analistas Ambientales República Argentina, firma INC S.A.", para el desarrollo de tareas vinculadas al estudio del Arroyo Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1863/2009

Morón, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11804/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-11654/09-0 D.E. – 67651/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11804/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 166; Parcela 25 a, que surge del plano 101-14-81, a favor del Sr. Carlos Alberto Savino D.N.I. 7.670.763, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67651/09 H.C.D. – 4079-11654/09-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1864/2009

Morón, 08 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-18756/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Veinte ($ 20.-) y de Pesos Treinta ($ 30.-) según el trámite a realizar.

Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1865/2009

Morón, 08 de Octubre de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 1737/09, el expediente Nº 4079-18855/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1737/09, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP",* que se llevó a cabo los días 1º y 2 de Octubre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno, solicita el reintegro de fondos a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno debido a los gastos y viáticos que efectúo la mencionada Directora en su participación en la Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-).
Que a fs. 7 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno con motivo de su participación en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisión Directiva y STMP",* que se llevó a cabo los días 1º y 2 de Octubre del año 2009, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Derechos Humanos, Lic. Antonela I. Di Vruno, por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.7.2.0	Coord Polit Munic - Viáticos	$ 1.800,00.-
		Total:	$ 1.800,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1867/2009

Morón, 13 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19071/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 4 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando la declaración de Interés Municipal del "1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario", organizado por la Agrupación "Espacio Abierto", que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en la Facultad de Trabajo Social -UNER-, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Que asimismo informa que acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo, el Secretario de Salud y Desarrollo Social, Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde y el Subsecretario de Evaluación y Control de Gestión, Sr. Juan Le Bas al evento precedentemente mencionado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) a los efectos de solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el ***"1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario"***, organizado por la Agrupación "Espacio Abierto", que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del año 2009, en la Facultad de Trabajo Social -UNER-, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Salud y Desarrollo Social, Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde y del Subsecretario de Evaluación y Control de Gestión, Sr. Juan Le Bas, al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, Prof. Beatriz Rosenblat de Tugender (DNI 06.219.260), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 4.000,00.-
		Total:	$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1869/2009

Morón, 13 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-18833/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social solicitando se declare de Interés Municipal *la participación del Joven Ajedrecista Marcos Gabriel Marquez, representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en la Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2009 Sub-20*, que se disputó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 25 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del corriente año. A fs. 2/7 obra documentación referente al Ajedrecista y al mencionado evento.
Que asimismo solicita que se le otorgue al mencionado Ajedrecista un subsidio por la suma de Pesos Trescientos cincuenta ($ 350.-) para cubrir los gastos efectuados por la inscripción en dicho certamen.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***la participación del Joven Ajedrecista Marcos Gabriel Marquez, representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en la Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2009 Sub-20***, que se disputó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 25 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del año 2009.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio en favor del Ajedrecista ***Marcos Gabriel Marquez*** (DNI 35.071.513) para solventar los gastos efectuados por la inscripción en la Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2009 Sub-20, por la suma de Pesos Trescientos cincuenta ($ 350.-).

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", Prof. Carlos Félix Nacer (DNI 16.106.097), por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.0	5.1.4.0	Coord Pol Sociales - Ayudas sociales a personas	$ 350,00.-
		Total:	$ 350,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1880/2009

Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1651/09 y el expediente Nº 4079-17758/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1651/09, se declaró de Interés Municipal la *"Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009"*, que se llevará a cabo en la Ciudad de Caxias do Sul, República del Brasil, entre los días 20 y 23 de Octubre del año 2009.

Que a fs. 17/20 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de Exportaciones, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que a los efectos de brindar a las empresas moronenses participantes una asistencia técnica permanente durante la mencionada Feria en donde nuestro distrito alquilará un stand de 42 m2, donde concurrirán a tales efectos varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) para cubrir los gastos de pasaje, hotelería y viáticos de dichas participaciones.

Que a fs. 21 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián Di Leo; al Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Ivan Terrani; y al agente Andrés Bellotti a concurrir a la *"Feria Internacional Multisectorial MERCOPAR 2009"*, que se llevará a cabo en la Ciudad de Caxias do Sul, República del Brasil, entre los días 20 y 23 de Octubre del año 2009

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Promoción de Exportaciones la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias de los funcionarios mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Ivan Terrani (Legajo Nº 168212), por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.29.00	3.7.2.0	Prom. Exportaciones - Viáticos	$ 20.000,00.-
		Total:	$ 20.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1889/2009

Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-19006/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Novecientos sesenta y cuatro mil doscientos diecisiete con veintiséis centavos ($ 964.217,26.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	12,000.00
1110102000	01.03.00	2.5.1.0	18.00
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	11.05
1110102000	01.03.00	2.9.5.0	7.72
1110102000	01.03.00	3.1.4.0	2,500.00
1110102000	01.03.00	3.3.2.0	280.10
1110102000	01.03.00	4.3.4.0	399.00
1110102000	01.03.00	4.3.6.0	380.00
1110102000	01.03.00	4.3.9.0	230.20
1110102000	01.03.00	5.1.3.0	1,800.00
1110102000	47.00.00	2.1.1.0	579.66
1110102000	47.00.00	2.2.2.0	927.05
1110102000	47.00.00	2.2.3.0	395.41
1110102000	47.00.00	2.3.1.0	548.77
1110102000	47.00.00	2.3.3.0	1,775.00
1110102000	47.00.00	2.3.4.0	558.28
1110102000	47.00.00	2.3.5.0	675.00
1110102000	47.00.00	2.5.2.0	3,448.00
1110102000	47.00.00	2.5.4.0	3.40
1110102000	47.00.00	2.5.5.0	153.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	47.00.00	2.5.9.0	38.22
1110102000	47.00.00	2.6.2.0	600.00
1110102000	47.00.00	2.7.4.0	222.00
1110102000	47.00.00	2.7.5.0	881.50
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	715.69
1110102000	47.00.00	2.9.2.0	158.72
1110102000	47.00.00	2.9.3.0	858.80
1110102000	47.00.00	2.9.5.0	546.50
1110102000	47.00.00	2.9.6.0	168.93
1110102000	47.00.00	2.9.9.0	142.80
1110102000	47.00.00	3.4.9.0	1,500.00
1110102000	47.00.00	3.5.3.0	4,150.50
1110102000	47.00.00	3.8.4.0	12,865.87
1110102000	47.00.00	4.3.4.0	10.86
1110102000	47.00.00	4.3.5.0	1,200.00
1110102000	47.00.00	4.3.7.0	2,900.00
1110102000	47.00.00	4.3.9.0	9,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.5.0	1,197.23
1110103000	01.13.00	2.6.1.0	2,240.00
1110103000	01.13.00	2.6.2.0	410.00
1110103000	01.13.00	2.7.1.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.7.2.0	1,350.00
1110103000	01.13.00	3.4.5.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	3.5.9.0	5,000.00
1110104000	22.00.00	2.1.1.0	10,000.00
1110104000	22.00.00	2.9.1.0	20,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	110,000.00
1110104000	23.01.00	2.3.3.0	1,000.00
1110104000	23.01.00	2.3.4.0	2,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	23.01.00	3.3.3.0	6,000.00
1110104000	23.01.00	3.4.9.0	14,400.00
1110104000	41.00.00	3.7.2.0	800.00
1110104000	49.00.00	2.9.5.0	3,360.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	8,200.00
1110105000	24.00.00	3.3.9.0	500,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	16,810.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	5,000.00
1110105000	26.00.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	26.00.00	2.9.1.0	2,000.00
1110105000	26.00.00	3.7.2.0	2,000.00
1110107000	01.09.00	2.2.3.0	930.00
1110107000	32.32.00	5.1.3.0	2,630.00
1110107000	33.01.00	2.2.2.0	6,000.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	2,800.00
1110108000	01.19.00	3.5.3.0	2,000.00
1110108000	01.24.00	2.9.3.0	1,300.00
1110110000	42.00.00	2.1.1.0	2,500.00
1110111000	01.25.00	3.1.2.0	3,000.00
1110111000	01.25.00	3.5.4.0	3,000.00
1110111000	63.61.00	4.2.2.0	3,000.00
1110111000	66.89.00	4.3.5.0	41,000.00
	Total 110		**$ 848,077.26**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	2.7.9.0	1,500.00
1110104000	23.02.00	2.9.3.0	3,000.00
1110104000	23.02.00	4.3.7.0	22,360.00
	Total 132		**$ 26,860.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	1.2.1.0	58,080.00
1110111000	68.95.00	4.3.2.0	28,700.00
	Total 133		**$ 86,780.00**
		Total	**$ 964,217.26**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 788.588,59.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	500,000.00
1110101000	01.04.00	2.1.4.0	12,000.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	5,021.62
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	5,760.05
1110102000	01.03.00	2.3.4.0	525.14
1110102000	01.03.00	2.5.4.0	117.76

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	01.03.00	2.5.5.0	17.90
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	757.51
1110102000	01.03.00	2.7.9.0	246.23
1110102000	01.03.00	2.9.1.0	426.80
1110102000	01.03.00	2.9.2.0	2,289.98
1110102000	01.03.00	2.9.3.0	103.16
1110102000	01.03.00	2.9.6.0	6,791.73
1110102000	01.03.00	2.9.9.0	70.33
1110102000	01.03.00	3.1.3.0	113.13
1110102000	01.03.00	3.3.1.0	1,430.00
1110102000	01.03.00	3.5.1.0	1,920.00
1110102000	01.03.00	3.5.3.0	515.30
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	1,800.00
1110102000	01.03.00	3.8.3.0	2,607.00
1110102000	01.03.00	3.9.1.0	200.00
1110102000	01.03.00	4.3.7.0	138.00
1110102000	01.03.00	5.1.7.0	10,000.00
1110102000	47.00.00	2.7.9.0	10.50
1110102000	47.00.00	3.1.4.0	4,588.15
1110102000	47.00.00	3.3.3.0	918.95
1110102000	47.00.00	3.7.2.0	449.60
1110102000	47.00.00	5.1.3.0	2,752.52
1110103000	01.13.00	2.3.3.0	17,197.23
1110104000	22.00.00	2.5.2.0	110,000.00
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	30,000.00
1110104000	23.01.00	2.5.9.0	3,000.00
1110104000	23.01.00	2.9.5.0	5,000.00
1110104000	23.01.00	3.2.1.0	6,400.00
Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	23.01.00	3.3.1.0	9,000.00
1110104000	49.00.00	2.1.1.0	3,360.00
1110105000	26.00.00	4.3.7.0	1,200.00
1110105000	26.00.00	4.3.8.0	17,000.00
1110107000	01.09.00	5.1.4.0	930.00
1110107000	32.32.00	3.5.4.0	1,500.00
1110107000	32.32.00	4.3.6.0	100.00
1110107000	32.32.00	4.8.1.0	30.00
1110107000	33.01.00	2.5.9.0	900.00
1110107000	33.01.00	3.3.1.0	5,100.00
1110107000	33.01.00	3.9.1.0	2,800.00
1110108000	01.19.00	2.5.9.0	2,000.00
1110110000	42.00.00	3.7.2.0	2,500.00
1110111000	01.25.00	3.4.9.0	6,000.00
1110111000	63.61.00	2.7.1.0	3,000.00
	Total 110		**$ 788,588.59**
		Total	**$ 788,588.59**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiocho con sesenta y siete centavos ($ 175.628,67.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.1.5.0	1.67
1110102000	01.03.00	2.2.3.0	20.50
1110102000	01.03.00	2.3.7.0	1.00
1110102000	01.03.00	3.4.3.0	655.00
1110102000	47.00.00	2.3.9.0	400.50
1110104000	41.00.00	3.5.3.0	800.00
1110105000	25.00.00	2.3.1.0	16,810.00
1110107000	32.32.00	2.5.6.0	500.00
1110107000	32.32.00	3.3.1.0	500.00
1110108000	01.24.00	2.4.4.0	1,300.00
1110111000	66.89.00	5.2.4.0	41,000.00
	Total 110		**$ 61,988.67**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	2.2.9.0	1,800.00
1110104000	23.02.00	2.5.2.0	22,500.00
1110104000	23.02.00	4.3.4.0	300.00
1110104000	23.02.00	4.3.9.0	600.00
1110104000	23.02.00	5.1.4.0	900.00
1110104000	23.02.00	5.1.9.0	100.00
1110104000	23.02.00	5.2.6.0	60.00
1110104000	23.02.00	5.3.7.0	300.00
1110104000	23.02.00	5.4.6.0	300.00
	Total 132		**$ 26,860.00**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.4.5.0	58,080.00
1110111000	68.95.00	4.3.4.0	28,700.00
	Total 133		**$ 86,780.00**
		Total	**$ 175,628.67**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache - Dr. Eduardo Daniel Aseff
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1890/2009

Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1493/08, Nº 2008/08, Nº 2550/08, Nº 091/09, Nº 383/09, Nº 803/09, el expediente Nº 4079-16681/08-0 D.E. (II Cuerpos) D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que con fecha 9 de Junio se comunica telefónicamente el Director Administrativo del Hospital Municipal de

Morón, anticipándose al informe que remitiera posteriormente con fecha 30 de Junio, que consta a fs. 15, a los efectos de poner en conocimiento sobre la situación laboral de ciertos enfermeros de dicho nosocomio, los cuales se estarían desempeñando en otro lugar, encontrándose entre ellos la agente Norma Torres.

Que, asimismo informa que la agente Torres Norma, presta servicios en el Departamento de Enfermería, perteneciente a la Dirección del Hospital de Morón, dentro de la Planta de Personal Permanente, revistando la categoría de Técnico Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que a su vez, por un llamado telefónico se informa que la agente Torres se estaría desempeñando como enfermera en la Clínica Tachella, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.

Que, con fecha 10 de Junio de 2008 la Coordinación de Salud y Seguridad Laboral informa los períodos de licencia usufructuadas por la agente en cuestión, detallando lo solicitado por la misma: artículo 32º desde el día 13 al 30 de Abril de 2008, con diagnóstico de cérvicobraquialgia con espondiloartrosis; con fecha 13 al 16 de Mayo de 2008 solicitó artículo 39º por hijo con absceso sacro; del 21 al 24 de Mayo de 2008 solicitó, artículo 32º por síndrome gripal; del 29 al 30 de Mayo artículo 39º por hijo con síndrome febril; y por último, desde el día 30 de Junio hasta el día 7 de Julio de 2008 solicitó artículo 39º por haber sido intervenido quirúrgicamente su padre, por desprendimiento de retina, con fecha de citación para el 7 de Julio de 2008, según consta a fs. 2 y adjunta esa Coordinación a fs. 3/13 copia de los certificados presentados por la agente ante esa dependencia, como así también copia del reporte de ausencias de la misma.

Que en virtud del llamado recibido desde la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Medicina Laboral, se remitió Oficio a la Clínica Tachella con el objeto de verificar si la agente en cuestión prestaba servicios en dicha Institución, y para que informe días y horarios de trabajo durante el período de Abril y Mayo de 2008.

Que con fecha 30 de Junio de 2008, la Clínica Privada Dres. Marcelo S. Tachella S.A., informó que la agente Torres Norma se desempeña como enfermera de Neonatología, en el horario de 7 a 14 hs., durante todo el mes de Abril y los días 8, 12, 13, 15, 19, 20, 26, 27, 28, 29 y 30 de Mayo de 2008, adjuntando asimismo las fichas de la agente en cuestión de los meses de Abril y Mayo respectivamente, según consta a fs. 16/18.

Que de los hechos esgrimidos por la Coordinación de Salud y Seguridad Laboral y del Oficio remitido por la Clínica Privada Dres. Marcelo S. Tachella S.A., surge que mientras la agente Torres, durante los meses de Abril y Mayo, se encontraba con licencia médica en este Municipio, desempeñaba, al mismo tiempo, tareas en la mencionada Clínica. Por tal motivo solicitó que se investigue dicha conducta a los efectos de deslindar responsabilidades.

Que por el Decreto Nº 1493/08 de fecha 25 de Julio de 2008, se procedió a la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de investigar el hecho en que se encontraba involucrada la agente Torres Norma y se ordena su suspensión preventiva, prorrogada mediante los actos administrativos citados en el Visto.

Que a fs. 101 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, solicitando a la Dirección de Recursos Humanos que adjunte cédula de notificación de la agente Torres y copia del legajo de la misma y se remitan las actuaciones a la Junta de Disciplina para que se efectúe el análisis correspondiente por la conducta de la agente precedentemente citada.

Que a fs. 313 interviene la Dirección de Recursos Humanos informando que la agente Torres Norma Liliana, Legajo Nº 86710/00, revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en el Departamento de Enfermería de la Dirección del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, siendo su última fecha de ingreso el día 1º de Noviembre de 1989, y que la mencionada agente no posee cobertura gremial. Asimismo a fs. 102 luce Cédula de Notificación y a fs. 103/312 obra fotocopia certificada de su Legajo Personal.

Que a fs. 314 obra fotocopia del Acta Nº 52 de Reunión de la Junta Disciplinaria donde se dictamina que habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y en forma unánime y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre la Sra. Norma Torres como autora material de la inconducta sancionada por la Ley Nº 11.757, y en especial por los artículos 59º inciso A), 64º incisos 4) y 10) y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó que la imputada es materialmente responsable de la falta de prestación de servicios en forma regular y continúa para con esta Comuna. Por lo que esa Junta de Disciplina entiende que resulta oportuno atenuar la sanción de cesantía tipificada por los artículos premencionados; en beneficio de la imputada y teniendo en cuenta su legajo personal, es por ello que resuelve que se le deberá aplicar la sanción de treinta (30) días de suspensión.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días a la agente ***Norma Liliana Torres*** (Legajo Nº 86710/00), conforme lo dispuesto en el artículo 62º apart. I – Inc. c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa en las causales previstas en los artículos 59º inciso A) y 64º Incisos 4) y 10) del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos a la agente Torres el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1891/2009

Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1867/09 y el expediente Nº 4079-19071/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1867/09, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *“1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario”*, organizado por la Agrupación “Espacio Abierto”, que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del año 2009, en la Facultad de Trabajo Social -UNER-, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 12 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que participará de dicho evento el

Subsecretario de Comunicación Institucional, Sr. Fernando Torrillate, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos que demandará su participación.
Que a fs. 15 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Subsecretario de Comunicación Institucional, Sr. Fernando Torrillate a concurrir al *"1º Encuentro de Estudiantes de Ciencias Sociales Paraná-Rosario"*, organizado por la Agrupación "Espacio Abierto", que se llevará a cabo el día 15 de Octubre del año 2009, en la Facultad de Trabajo Social -UNER-, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Relaciones Publicas, Ceremonial y Protocolo, Prof. Beatriz Rosenblat de Tugender, por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 4.000,00.-
		Total:	$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1892/2009
Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-11022/09-0 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Provincial Nº 2113/02, el Decreto Nº 1062/08, el Contrato Nº 353/08 y la Resolución Nº 404/07 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 73/74 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Noventa y siete mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos ($ 97.397,44.-), correspondiente al certificado de obra 5, cuya ejecución pertenece al mes de Noviembre de 2008, imputándose a la Subjurisdicción: 1110109000 Servicios de la Deuda, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 92.00.00 – Deuda flotantes, Objeto del Gasto: 7.6.1.0.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.
ARTÍCULO 4º: Tomarán debido conocimiento la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1893/2009
Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-17796/09-0 D.E., alcance 0, donde Aleste S.A. Empresa Constructora, solicita la Redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias", el Decreto Provincial Nº 2113/02, el Decreto Nº 90/08, la Resolución Nº 404/07 y el Contrato Nº 120/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 120/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 42/43 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias", celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los servicios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Dieciocho mil cuatrocientos veintiuno con setenta y tres centavos ($ 18.421,73.-),

perteneciente al certificado de obra 7, cuya ejecución se realizó el mes de julio de 2009, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 64.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, fuente de financiamiento 132, del ejercicio económico 2009

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A. Empresa Constructora.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1894/2009

Morón, 14 de Octubre de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-16996/09-0 D.E., alcance 0, donde Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui –Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, el Decreto Provincial Nº 2113/02, el Decreto Nº 1062/08, el Contrato Nº 353/08 y la Resolución Nº 404/07 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1062/08, se adjudicó la obra anteriormente mencionada, perfeccionándose a través del Contrato Nº 353/08.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por la Ordenanza Nº 11163/08.

Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 6.82%.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que a fs. 44/45 toma debida intervención la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra de Desagües Pluviales de la Cuenca Pierrastegui – Ramal I Tramos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, tramo 13.1, 13.2, 13.3, tramo 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, tramo 15.2, tramo 16.1, tramo 17.2, 17.3 y tramo 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 Cuenca Santa Catalina, celebrado con Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Octubre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 6.82%.

ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Treinta y cinco mil veintiuno con diecisiete centavos ($ 35.021,17.-), correspondiente al certificado de obra 11, cuya ejecución pertenece al mes de Mayo de 2009, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente 133 – De origen nacional, Categoría Programática: 64.54.00 – Desagües Pierrastegui y Santa Catalina, Objeto del Gasto: 4.2.1.0.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Balsas Hnos. S.A. Construcciones Viales y Civiles.

ARTÍCULO 4º: Tomarán debido conocimiento la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1897/2009

Morón, 15 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19247/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos, informando que las Profesionales Ferraro Silvina y Grupanmeger Mónica, concurrirán a las "13ras. Jornadas de Salud Ocupacional", organizada por la Sociedad de Medicina del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que se llevarán a cabo los días 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires. A fs. 3 obra documentación referente a dichas Jornadas.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"13ras. Jornadas de Salud Ocupacional"***, organizada por la Sociedad de Medicina del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que se llevarán a cabo los días 11, 12 y 13 de Noviembre del año 2009, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las Profesionales Ferraro Silvina y Grupenmager Mónica, a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Recursos Humanos, Sr. Mariano Pablo Spina (DNI 22.960.532), por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.15.00	3.7.2.0	Recursos Humanos - Viáticos	$ 800,00.-
		Total:	**$ 800,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 165/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 49/09, tramitada por expediente Nº 2132/09, para la Adquisición de Material para Alumbrado Público, solicitado por el Departamento de Alumbrado y Semáforos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **CAVEGO S.A., YLUM S.A., ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. y A., ELECTRO MAYO S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y CONCELEC S.RL.,** resultando estas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 49/09, tramitada por Expediente Nº 2132/09, para a la Adquisición de Material para Alumbrado Público, solicitado por el Departamento de Alumbrado y Semáforos, a las siguientes firmas: ***CONCELEC S.R.L.***, el ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5,20, 23, 26, 29,30 y 31, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis ($ 68.966.-); ***DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.***, los ítems Nº 6, 10, 11, 12, 14, 19, 24 y 25, en la suma total de Pesos Treinta y tres mil treinta ($ 33.030.-); ***CAVEGO S.A.***, los ítems Nº 7 y 8, en la suma total de Pesos Cuatro mil doscientos doce ($ 4.212.-); ***YLUM S.A.***, los ítems Nº 9 y 13, en la suma total de Pesos Seis mil quinientos sesenta y nueve ($ 6.569.-); ***ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. y A.***, los ítems Nº 16, 17, 18, 21, 22 y 27, en la suma total de Pesos Nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.354,50.-); ***ELECTRO MAYO S.A.***, los ítems Nº 28, 32, 33 y 34, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veintiséis ($ 426.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento veintidós mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 122.557,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3113.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 166/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 47/09, tramitada por expediente Nº 2032/09, para la Instalación de semáforos peatonales, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **CONCELEC S.R.L., TRANS-CONTROL S.R.L. y SEÑAL ARGENTINA S.R.L.,** resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/09, tramitada por Expediente Nº 2032/09, para la Instalación de semáforos peatonales, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, a la empresa ***SEÑAL ARGENTINA S.R.L.***, en la suma total de Pesos Trescientos treinta y tres mil ($ 333.000.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2934 y 3716.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 167/2009

Morón, 01 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-12680/04, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00002492/2495/2504/2507 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-068872, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 480/2006, Anexo III, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 168/2009
Morón, 08 de Octubre de 2009

VISTO:
El Decreto Ley 6769/58, , la Ley 13927 – Nuevo Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario Nº 532/09, el Decreto Nº 312/08 D.E., el expediente administrativo Nº 4079-19162/09-0 y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley 13927 en su Capítulo III – Principios Procesales, y su Decreto Reglamentario Nº 532/09, establecen el procedimiento a seguir en caso de constatación de una falta, incorporando al mismo la notificación al infractor del beneficio del pago voluntario.
Que a fs. 2 de las actuaciones del Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones solicita se establezca el Circuito Administrativo Interno para la implementación del Pago Voluntario de Infracciones de Tránsito, conforme lo dispone la normativa vigente, adjuntando al efecto proyecto de acto administrativo a dictarse.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E..
Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reglaméntase el procedimiento interno que deberá cumplimentar el personal de la Dirección Administrativa de Infracciones y los Juzgados Municipales de Faltas, para la implementación del Pago Voluntario de Infracciones, dispuesto por la Ley 13927 y su Decreto Reglamentario.
I.- Criterios Generales.
ARTÍCULO 2º: Remitidas las actas de infracción en legal tiempo y forma a la Dirección Administrativa de Infracciones, ésta las ingresará al Sistema de Justicia de Faltas y analizará si corresponde continuar con el Procedimiento de Pago Voluntario descripto en la presente.
ARTÍCULO 3º: No serán pasibles de ser incluidas en éste procedimiento las actas cuyo infractor posea causas sin sentencia tramitando en los Juzgados de Faltas, y las infracciones descriptas en los incisos m, n, o, s, w, x, y del artículo 77º de la Ley 24449, conforme artículos 37º y 38º de la Ley 13927 y su Decreto Reglamentario, a saber:
m) La conducción en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales;
n) La violación de los límites de velocidad máxima y mínima establecidos en esta ley, con un margen de tolerancia de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%);
o) La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos;
s) La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario;
w) La conducción de vehículos a contramano;
x) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria;
y) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite el cumplimiento de las prescripciones del artículo 68º de la referida ley (Comprobante de Seguro Vigente);
ARTÍCULO 4º: Las actas de infracción en cuyo procedimiento se hubiere secuestrado vehículo, o retenido licencia de conducir o cualquier otra documentación relativa al vehículo o al infractor, directamente serán sorteadas al juzgado correspondiente, para continuar con el procedimiento.
ARTÍCULO 5º: En caso de reincidencia y a los fines de calcular el valor mínimo de multa, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 82º de la Ley 24.449.
II.- Procedimiento a cargo de la Dirección Administrativa de Infracciones.
ARTÍCULO 6º: La Dirección Administrativa de Infracciones remitirá al infractor y/o al titular de dominio copia del acta de infracción, conjuntamente con una cédula mediante la cual se le notificará que le asiste el derecho de allanarse, reconociendo la infracción y abonando la multa mínima establecida para la misma en el Anexo V "Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial" , con una reducción del cincuenta por ciento conforme artículo 85º de la Ley 24449, artículo 40º del Decreto 532/09.
En caso de resultar reincidente en los términos del artículo 82º de la Ley 24.449, se incrementará la multa mínima en la proporción correspondiente y sobre este monto se efectuará la reducción del cincuenta por ciento (50%).
Asimismo, remitirá en esta oportunidad los instrumentos necesarios que posibiliten al infractor allanarse y abonar la correspondiente multa por los medios de pago habilitados a dichos efectos.
ARTÍCULO 7º: La fecha de vencimiento del instrumento de pago previsto en el artículo precedente no podrá ser inferior a sesenta (60) días de emitido, teniendo en cuenta el plazo necesario para dar cumplimiento con la notificación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º inc. D.1 del Anexo I del Decreto 532/09.
ARTÍCULO 8º: Acreditado que resulte el pago voluntario de la multa, la Dirección Administrativa de Infracciones procederá a remitir la causa al Juzgado correspondiente adjuntando las constancias del mismo, a efectos de dictar la sentencia de acogimiento al pago voluntario y proceder al archivo de la misma.
ARTÍCULO 9º: Vencido el plazo otorgado para efectuar el Pago Voluntario sin que éste se hubiere hecho efectivo, la Dirección Administrativa de Infracciones procederá a remitir la causa al Juzgado de Faltas competente.
III. Procedimiento a cargo de los Juzgados de Faltas.
ARTÍCULO 10º: Una vez recibidas las actuaciones, el Juzgado analizará si la notificación establecida en el artículo 35º inc.D) 1 de la Ley 13927 se encuentra diligenciada en legal tiempo y forma.

1) En caso afirmativo, procederá a librar nueva cédula notificando juzgado interviniente y plazo para la presentación del descargo, el que será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. La misma, llevará un talón de pago con un plazo de vigencia de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su emisión, para efectuar el pago de la multa en caso de reconocer la infracción, sin el beneficio de reducción del 50% conforme lo establecido en el artículo 35 inciso d.1 del Anexo I del Decreto 532/09.

El plazo de vigencia del talón de pago se establece tomando en consideración los tiempos e intervenciones administrativas necesarias para hacer efectiva la notificación, con más el plazo del que dispone el infractor para oblar la multa, previsto por la normativa vigente.

2) Si del diligenciamiento resultare que la persona a quien se notificó no era el infractor, o que siendo el infractor el domicilio fuera incorrecto, o que no hubiere sido posible la recepción de la misma, previo curso de las diligencias correspondientes a efectos de individualizar al infractor y/o el domicilio correcto del mismo, el Juzgado procederá a librar nueva notificación, con reducción del 50% de multa y en términos y condiciones establecidos en el artículo 6ºde la presente.

ARTICULO 11º: Cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo anterior, el Juez interviniente deberá:

a) Dictar sentencia y proceder al archivo de las actuaciones, si se hubiera acreditado el pago de la multa emitida conforme lo previsto en los incisos 1) y 2) del artículo precedente;

b) Dictar resolución declarando la rebeldía del infractor y su consiguiente anotación en RUIT conforme artículo 35º inciso D)3 de la Ley 13927, si no se hubiera acreditado el pago, en el caso descripto en el inciso 1) del artículo 10º de la presente y el acto estuviera correctamente notificado;

c) Continuar con el procedimiento descripto en el artículo 10º inciso 1), si no se hubiese acreditado el pago, en el caso descripto en el inciso 2), y el acto se encontrare correctamente notificado.

IV.- Procedimientos comunes a ambas áreas administrativas.

ARTICULO 12º: La notificación de la infracción con el ofrecimiento de realizar el Pago Voluntario de la multa con una reducción del 50% del monto mínimo se cursará hasta tanto la misma sea recepcionada en el domicilio del infractor.

Cumplida dicha diligencia si el infractor no se acogiera al beneficio, el mismo se considerará caduco y continuarán las actuaciones según su estado.

ARTÍCULO 13º: En cualquier momento del trámite el infractor podrá efectuar el descargo correspondiente, debiendo presentarse munido del instrumento de pago que le fuera remitido para proceder a su anulación (siempre que se presentare con anterioridad a la fecha del vencimiento).

Caso contrario, sólo podrá efectuar el descargo una vez pasada la fecha de vencimiento del mismo.

ARTÍCULO 14º: Cuando un infractor tuviera más de una causa pendiente de sentencia en el Juzgado, la Dirección Administrativa de Infracciones deberá remitir la nueva actuación al Juzgado donde se encuentren radicados los antecedentes.

En dicho caso, el Juzgado citará al mismo para que se presente a efectos de acogerse al pago voluntario. Respecto de las causas anteriores, se evaluará si corresponde o no el beneficio de pago voluntario y en caso de corresponder, para gozar de este beneficio, el infractor deberá abonar el total de multas adeudadas.

ARTÍCULO 15º: En los casos establecidos en el artículo 3º y siempre que el infractor no se presentare espontáneamente, se procederá a citar al mismo conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 16º: Notifíquese la presente a los Juzgados de Faltas Municipales y a la Dirección Administrativa de Infracciones.

ARTÍCULO 17º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese y Archívese.

Sr. Diego Spina

* * *

RESOLUCION Nº 169/2009

Morón, 09 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 1988/09, por el Alquiler y el servicio de mantenimiento de tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 incisos 1º) y 8º) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Alquiler y el servicio de mantenimiento de tickeadoras, tramitada por Expediente Nº 1988/09, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, a la empresa ***SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.***, en la suma total de Pesos Veintiséis mil seiscientos ($ 26.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3425 y Nº 3688.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 170/2009

Morón, 15 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 5000-1215/09, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0002-0000227, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales de la Partida n° 12316, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 171/2009

Morón, 15 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 5000-1425/09, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0002-0000236, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales de la Partida n° 12316, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1821/2009
Desígnase con carácter de ***Suplente*** a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican.

Apellido y Nombres	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
García Villaverde, Lilian Andrea	178467/11	Profesora con 6 horas cátedra	29/08/09	21/10/09	Escuela de Danzas "José Neglia"
Carrero, Marcela Indiana de los Angeles	186401/18	Profesora con 6 horas cátedra	29/08/09	21/10/09	Escuela de Danzas "José Neglia"

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1822/2009
Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1374/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Desígnase dentro de la Planta de Personal Temporario, a los agentes que se enumeran en el Anexo I, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta el día 30 de Junio del año 2009, bajo la categoría y con las condiciones que se establecen."
Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1374/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Créase, una Bonificación Transitoria no remunerativa no bonificable, en concepto de retribución por la tareas prestadas en el marco del Convenio Nº 427/09 Proyecto Jurisdiccional enmarcada en las acciones del Programa de Salud Familiar, a los agentes que se enumeran en Anexo II, en las fechas y los montos que en cada caso se establecen."
Desígnase dentro de la Planta de Personal Temporario, a los agentes que se enumeran en el Anexo III, desde y hasta la fecha que en cada caso se indica, bajo la categoría y con las condiciones que se establecen.
Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1823/2009
Téngase por autorizado, a partir del día 15 hasta el día 25 de Septiembre de 2009 inclusive, al agente ***Hermida José Alfonso*** (Legajo Nº 174834/00), a hacer uso licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1824/2009
Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. ***Perazzo María del Carmen*** (DNI 20.751.191), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia, en la

Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1825/2009

Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Septiembre de 2009, a la docente ***Balostro Roxana Mabel*** (Legajo Nº 68841/00), en el cargo de Profesora Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Titular, en 4 (cuatro) horas cátedra, quedando con un total de 10 (diez) Horas Cátedra Escuela Superior, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1826/2009

Téngase por designado a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ***Nowydwor Benjamín*** (DNI 24.564.568), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia, del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1827/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Julio del año 2009, al agente ***Olivares Oscar Roberto*** (Legajo Nº 69.856), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Administrativa de Espacio Público.

Morón, 01 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1828/2009

Téngase por designada, a la docente ***Soler Irma Graciela*** (Legajo Nº 46367/**00**), a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1829/2009

Téngase prorrogada la designación de la docente ***Batista Lorena Natalia*** (Legajo Nº 193778/**18**), a partir del día 2 de Septiembre hasta el día 21 de Octubre de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de de Profesora con 3 (tres) Horas Cátedra, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1830/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 17 de Septiembre del año 2009, la renuncia presentada por la agente **Donadio Ximena** (DNI Nº 25.530.304) - (Legajo Nº 217456/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Provisional, con un haber equivalente al cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra, prestando servicios en el CEIM Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1831/2009

Téngase por designada, a partir del día 8 hasta el día 25 de Septiembre de 2009 inclusive, a la docente ***Orlandini Mariela*** (Legajo Nº 221412/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1832/2009

Téngase por designada, a partir del día 16 hasta el día 25 de Septiembre de 2009 inclusive, a la docente ***Guarie Malvina Soledad*** (Legajo Nº 221634/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 3 Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1833/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, a la agente ***Sieghart Elizabeth*** (Legajo Nº 186678/00), con carácter de Suplente, a partir del día 1º de Septiembre de 2009 hasta el día 11 de Enero de 2010 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a a Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1834/2009

Téngase por designado, a partir del día 28 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, al docente ***Margot Manuel Horacio*** (Legajo Nº 226923/**00**), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1835/2009

Téngase por designada, a partir del día 18 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre de 2009 inclusive, a la docente ***Risso Sandra Beatriz*** (D.N.I. Nº 16.192.110), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1836/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 28 de Agosto de 2009, la renuncia presentada por la agente ***Zampini Victoria*** (D.N.I. Nº 28.461.450) - (Legajo Nº 224801), quien revistaba dentro de la Planta de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, con carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, prestando funciones en el Servicio de Pediatría del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1838/2009

Exclúyase del Anexo I del Decreto Nº 1399/09 al agente ***Gervini Víctor Hugo Ramón*** (D.N.I. Nº 4.926.560) – (Legajo Nº 107201/00).

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1839/2009

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente ***Pietrafesa Nicolás*** (Legajo Nº 170745), a partir del día 2 de Octubre del año 2009 por el término de tres (3) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1840/2009

Téngase por prorrogada, a partir del día 15 hasta el día 18 Agosto 2009 inclusive, a la docente ***Lazaro Livia*** (DNI Nº 24.882.014) – (Legajo Nº 226845/00), con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1841/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2009 y el 31 de Octubre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período

comprendido entre los días 01 de Octubre de 2009 y el 31 de Octubre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2009 y el 31 de Octubre de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1842/2009

Téngase prorrogada la designación de la docente ***Feijoo Laura*** (Legajo Nº 186.412/18), a partir del día 2 de Septiembre hasta el día 21 de Octubre de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1843/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Paparielo Claudia Mónica*** (Legajo Nº 208967/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 29 de Agosto hasta el día 14 de Septiembre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1844/2009

Téngase por prorrogada la designación de la docente ***García Villaverde Lilian Andrea*** (Legajo Nº 178467/19), a partir del día 2 Septiembre hasta el día 21 de Octubre de 2009 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1845/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Echeverría Mariana*** (Legajo Nº 202123/**00**), a partir del día 2 de Septiembre hasta el día 21 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase la designación de la docente ***Sieghart Elizabeth*** (Legajo Nº 186678/**18**), a partir del día 2 de Septiembre hasta el día 21 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1847/2009

Téngase por designada, a la docente ***Gómez Mónica Beatriz*** (Legajo Nº 145.425/**19**), a partir del día 16 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1848/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Blasquez Virginia Julia*** (Legajo Nº 181067/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 13 de Septiembre y el día 31 de Diciembre de 2009.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1849/2009

Téngase por designado, al docente ***Correa Ricardo Daniel*** (Legajo Nº 144246/**19**), a partir del día 1º de Septiembre de 2009 hasta el día 21 de Julio del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en los Jardines Nº 1, 9, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1850/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 442/09, al agente ***Monzani Franco*** (Legajo Nº 153134), a partir del día 5 de Octubre de 2009, por el término de seis (6) meses.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1851/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Rodríguez Araceli*** (Legajo Nº 186.456/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 9 hasta el día 13 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1852/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Fernández Romina*** (Legajo Nº 196267/00), a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 14 de Octubre de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1853/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2009, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente ***Olivarez Carlos Alberto*** (Legajo Nº 89.219), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Privada.

Morón, 06 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1866/2009

Téngase por aceptada a partir del día 1º de Octubre del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Gervini Víctor Hugo Ramón*** (DNI 4.926.560) – (Legajo Nº 107201/00), quien revista dentro del Plantel de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría Artístico Cultural II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 08 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1868/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 16 de Septiembre del año 2009, la renuncia presentada por la docente ***Feijoo Laura*** (DNI 28.370.420) – (Legajo Nº 186412/00), quien revista dentro del Plantel de Personal Titular, con un haber equivalente a la categoría Maestra Especializada Jornada Simple,

prestando servicios en el CEIM Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1870/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ***Strano María Alicia Mercedes*** (DNI 16.348.176), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1871/2009

Redúzcasele, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente ***Liliana Beatriz Balbuena*** (Legajo Nº 72751/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Cocinera, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1872/2009

Téngase por designada, a la docente ***Casais Stella Maris*** (Legajo Nº 223556/00), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 2 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1873/2009

Téngase por autorizada, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente ***Revidatti Yolanda Patricia*** (Legajo Nº 71092/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2009 y por el término de tres (3) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1874/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Franco Claudia*** (Legajo Nº 171912/**18**), a partir del día 11 de Septiembre de 2009 hasta el día 19 de Marzo del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1875/2009

Téngase por designada, a la docente ***Laulhe Verónica Natalia*** (Legajo Nº 200.278/**00**), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1876/2009

Téngase por designada, a la docente ***Acevedo Sandra Noemí*** (Legajo Nº 223867/**00**), a partir del día 25 de Septiembre hasta el día 12 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1877/2009

Téngase por designada, a la docente ***Colella Yolanda Beatriz*** (DNI Nº 11.321.758), a partir del día 28 de Septiembre hasta el día 14 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1878/2009

Téngase por autorizada a la docente ***Aloe Ana María*** (Legajo Nº 145.888/**00**), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 28 de Septiembre hasta el día 2 de Octubre del año 2009 inclusive.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1879/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Calcagno Julio Cesar*** (Legajo Nº 219867/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 9 hasta el día 13 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1881/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 9 de Septiembre del año 2009, a la agente ***Trubiroha Lidia Inés*** (DNI Nº 10.970.171) – (Legajo Nº 33.001), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría Administrativo "A", con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Estadística, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1882/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Balsamello Gloria Liliana*** (DNI 11.986.622) – (Legajo Nº 149.849/**00**), a partir del día 1º de Octubre del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el C.A.P.S. "Almafuerte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1883/2009

Téngase por designada, a la docente ***Leiva Condorelli Noemí Gladys*** (Legajo Nº 216134/**00**), a partir del día 22 de Septiembre hasta el día 2 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1884/2009

Desígnase, a la Profesional ***Iuliano Lorena Vanina*** (D.N.I 31.453.190), a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia" dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1885/2009

Desígnase, a la Dra. ***Tolosa Myriam Rosana*** (D.N.I 22.548.868), a partir de la fecha del presente

Decreto, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Profesional Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1886/2009

Téngase por designada, a partir del día 7 hasta el día 11 de Septiembre de 2009 inclusive, a la docente ***Bernasconi Noelia*** (Legajo Nº 201689/00), con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1887/2009

Téngase por designada, en el cargo de Maestra Especializa Jornada Completa, a la docente ***Prat Paula*** (Legajo Nº 192867/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 23 de Septiembre hasta el día de 1º de Octubre de 2009 inclusive, a efectos de prestar funciones en el Jardín de Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1888/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Baldini Andrea Fabiana*** (DNI 21.852.287) - (Legajo Nº 217356), a partir del día 24 de Agosto del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando funciones en el Servicio Clínica, dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 18952009

Téngase por prorrogada en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Wiacek Cintia*** (Legajo Nº 200323/00), con carácter de Suplente, desde el día 15 hasta el día 17 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1896/2009

Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ***Durante Gabriela Virginia*** (DNI 24.061.731), en carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Octubre de 2009